



No. Oficio DGB/1109/2025

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

## **DIRECTORAS Y DIRECTORES DE PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN Y ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES INCORPORADAS PRESENTE**

**Asunto:** Programa de Actividades Académico-Administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2025-2026

Como es de su conocimiento, las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen, entre otras disposiciones, las siguientes:

*"El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.*

*La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a las Instituciones de Educación Media Superior correspondiente, la calendarización de acuerdo con lo establecido en el programa académico que este emita"*

Por esta razón y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el Programa de Actividades Académico-Administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2025-2026, mismo que se construyó acorde a las disposiciones que para tal efecto instruyó la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC).

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- I. El calendario escolar considera los siguientes aspectos:
  - a. Planeación institucional;
  - b. Inicio y fin del semestre;
  - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
  - d. Periodos de evaluación final ordinaria;
  - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
  - f. Días de suspensión de labores;
  - g. Periodos vacacionales, y
  - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.





2. Las fechas previstas en el calendario escolar deberán garantizar el cumplimiento del plan y programas de estudios autorizados por esta autoridad educativa.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.
4. La calidad y confiabilidad de la información que se envíe a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
5. En el caso de las actividades académicas, el envío de información deberá realizarse a la Dirección de Coordinación Académica con los enlaces ya establecidos.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General del Bachillerato

**ULADIMIR VALDEZ PEREZNÚÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.e.p.: Liliana Sánchez Estrada. Directora de la Coordinadora Académica en la DGB.- Para conocimiento.  
Mónica Paniagua Legaspi. Coordinadora Administrativa.- Para conocimiento.  
José de Jesús Landeros López. Subdirector Técnico Operativo.- Para conocimiento.  
Karla Georgina Venegas Servín. Jefa de Departamento de Control Escolar.- Para conocimiento.  
María Guadalupe Abad Solares. Jefa de Departamento de Coordinación y Apoyo.- Para conocimiento.

LSE/JARS/JJLL

